GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nº 21,416

CONTENIDO COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución N° 30-89 de 31 de octubre de 1989, por la cual se otorga Licencia de Representación a IBERBANK INTERNATIONAL LIMITED

Resolución N° 31-89 de 31 de octubre de 1989, por la cual se otorga Licencia de Representación a IBEROAMERICA INTERNATIONAL BANK LTD.

Resolución N° 32-89 de 31 de octubre de 1989, por la cual se autoriza a BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., el cierre de la Sucursal ubicada en Calle Camino Real de Bethania

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo N°1 de 18 de octubre de 1989, por el cual se reconocen los méritos del Señor JULIO AROSEMENA, honrando su memoria poniendo su nombre al Palacio Municipal del Distrito de Los Santos

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL OTORGANSE LICENCIAS

RESOLUCION Nº 30-89 (De 31 de octubre de 1989) LA COMISION BANCARIA NACIONAL

NACIONAL en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que IBERBANK INTERNATIO-NAL LIMITED, entidad bancaria organizada conforme a la legislación extranjera y debidamente habititada y registrada en Panamá mediante Escritura Pública N° 11923 de 22 de agosto de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha S.E. 000513, Rollo 26821 e Imagen 00057 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por medio de Apoderado Especial ha presentado ante esta Comisión, formal solicitud de LUCEN-CIA DE REPRESENTACION, para establecer exclusivamente Oficina de Representación en Panamá

Representación en Panamá. Que mediante Resolución Nº 24-89 de 2 de junio de 1989, esta Comisión otorgó PERMISO TEMPORAL a IBERBÁNK INTERNATIONAL LIMI-TED, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá: v

en Panamá; y

Que esta Comisión estima que la
entidad solicitante cumple con los

requisitos y criterios establecidos en la legislación bancaria para el otorgamiento de LICENCIA DE REPRE-SENTACION.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LI-CENCIA DE REPRESENTACION A IBERBANK INTERNATIONAL LIMI-TED para, exclusivamente, establecer Oficina de Representación en Panamá, según lo establecido en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete № 238 de 2 de julio de 1970.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE, Gustavo R. González EL SECRETARIO Mario De Diego, Jr.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL MARIO DE DIEGO Director Ejecutivo

> RESOLUCION Nº 31-89 (De 31 de octubre de 1989)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que IBEROAMERICA INTERNATIONAL BANK LTD., entidad bancaria organizada conforme a la legislación extranjera y debidamente habitada y registrada en Panamá mediante Escritura Pública Nº 11976 de 23 de agosto de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá e inscrita a Fícha S.E. 000514, Rollo 26863 e Imagen 0115 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por medio de Apoderado Especial ha presentado ante esta Comisión, formal solicitud de LICENCIA DE REPRESENTACIÓN, para establecer exclusivamente Oficina de Representación en Panamá;

Que mediante Resolución N° 23-89 de 2 de junio de 1989, esta Comisión otorgó PERMISO TEMPORAL a IBEROAMERI-CA INTERNATIONAL BANK LTD., para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá; y

protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá; y Que esta Comisión estima que la entidad solicitante cumple con los requisitos y criterios establecidos en la legislación bancaria para el otorgamiento de LICEN-CIA DE REPRESENTACIÓN.

RESULTIVE

ARTICULO UNICO: Otórgase LICEN-CIA DE REPRESENTACION A IBEROA-MERICA INTERNATIONAL BANK LTD.,

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ DIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr. SUBDIRECTOR

Suscripciones en la Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES IMPURTE DE LAS SUSCRIPCIONES Minimo 6 meses en la República: 8/.18.00 Un año en la República 8/.36.00. En el exterior 6 meses 8/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior 8/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

para exclusivamente, establecer Oficina de Representación en Panamá, según lo establecido en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre

de mil novecientos ochenta y nueve

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Gustavo R. González EL SECRETARIO.

FI PRESIDENTE

Mario De Diego Jr.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(Fdo.) MARIO DE DIEGO DIRECTOR EJECUTIVO

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION Nº 32-89 (De 31 de octubre de 1989) LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2-81 de 14 de enero de 1981, esta Comisión otorgó a BANCO PANAMENO DE LA VIVIENDA, S.A., Licencia Ge-neral que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de banca en

Panamá o en el exterior; Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970, todo ban-co que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta

Comisióp; Que BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., ha solicitado me-diante Apoderado Especial, autoriza-ción para proceder al cierre de Sucursal ubicada en Calle Camino Real

de Bethania; y

Que la solicitud presentada por
BANCO PANAMENO DE LA VIVIENDA, S.A., no presenta objecciones, estimándose aceptables las razones expuestas por el Banco para el

cierre de la Sucursal antes mencio-

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO PANAMENO DE LA VI-VIENDA, S.A., el cierre de la Sucursal ubicada en calle Camino Real de Bethania.

Dada en la ciudad de Panamá, a

los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE Gustavo R. González

EL SECRETARIO. Mario De Diego Jr.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

RECONOCENSE MERITOS

PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO Nº. 1
(Del 18 de octubre de 1989)
Por medio del cual se concede a la
Acaldía Municipal del Distrito de' Los
Santos el nombre PALACIO MUNICIPAL
JULIO AROSEMENA.
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, en
uso de sus facultades legales que la ley le
confiere.

confiere.

CONSIDERANDO: I. Que la Alcaldía Municipal del Distri-

to de Los Santos no posee nombre al-

II. Que el señor Julio Arosemena fue Alcalde del año 1938 al 44 y quien más ha permanecido en este cargo.

III. Que el Alcalde Julio Arosemena fue

el que más obras ha realizado en beneficio del Municipio.

DECRETA:

I. Reconocer los méritos del señor Julio Arosemena, Alcalde del Municipio de Los Santos de 1938 a 1944, honrando su memoria poniendo su nombre al Palacio

II. Recoger los datos bibliográficos del

señor Julio Arosemena y enmarcarlos pa-ra que sea digno ejemplo a la presente y futura generación

Notifíquese, publíquese y cúmplase Dado en la ciudad de Los Santos a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

JOSEFA GONZALEZ DE MONTERREY ALCALDESA Y PTE. DEL CONCEJO S

EUDOCIO ERNESTO PEREZ VICEPTE, DEL CONCEIO

ERIC EDUARDO CARDENAS RODRI-SECRETARIO DEL CONCEJO MUNI-Los Honorables Representantes Camilo Batista (Fdo) Ròsa Bernal (Fdo) Carlos De Gracia (Fdo)

Hernán De Gracia (Fdo) Lourdes Domínguez (Fdo) Olivares Frías (Fdo) José Dolores Gálvez (Fdo) Inés Ramos (Fdo) Francisco Israel Rodríguez (Fdo) Maximino Rodríguez (Fdo) Ezequiel Villarreal (Fdo) Certifico que lo anterior es fiel copia de

su original Fric Eduardo Cárdenas Rodríguez Secretario del Concejo Municipal

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE El infrascrito, LICDO. ROCELIO GUI-LLERMO GALVEZ FLAVIO, Alguacil Eje-cutor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso de

remate al público,
HACE SABER:
Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario
promovido por AGENCIA DE SERVICIOS
MUNDIALES, S.A. contra JIPIJAPA INC... se ha fijado para el día 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) la fecha para llevar a cabo la venta judicial del siguiente bien:

"Finca Nº. 14,453 inscrita al Rollo 646

Complementario Asiento Nº. 1, Docu-mento 1 de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá. ME-DIDAS Y RUMBO: Partiendo del punto más hacia el Oeste en donde converge las Caras exteriores de las vidrieras de las fachadas al Nor-oeste del edificio dentro tachadas al rior-desie dei edificio control de la columna 1-2 esquina derecha frontal de la Torre principal del edificio confrente a la calle 53 o sea San José, se sigue una linea recta de 15 metros de longitud con rumbo norte 58 grados 50 minutos y 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 70 centimetros de longitud con rumbo norte 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente pun to: de allí se continúa con una línea recta de 3 metros con 15 centímetros de longi-tud con rumbo norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguien-te punto, de allí, se continúa con una línea recta de 70 centímetros de longitud con rumbo sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí, se continúa con una línea recta de 3 metros con 5 centímetros de longitud v con rumbo norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al si-guiente punto más hacia el norte; de allí continúa con una línea recta de 3 mese commua con una intea recta de 3 ine-tros con 30 centímetros de longitud con rumbo sur 31 grados 9 minutos 50 segun-dos este y se llega al siguiente púnto; de allí, se continúa con una línea recta de 2

metros con 85 centímetros de longitud con rumbo sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste, y se llega al siguiente punto; de allí continúa con una línea recta de 1 metro con 10 centímetros de longitud con rumbo sur 31 grados 9 mi-nutos 50 segundos este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 10 centímetros de lon-gitud con rumbo sur 58 grados minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto: de allí se continúa con una línea recta 1 metro con 13 centímetros de lon-gitud con rumbo sur 13 grados 50 minutos y 10 segundos oeste y se llega al si-guiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 85 centímetros de longitud con rumbno sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos oeste y se llega al siguiente punto; de allí, se continúa con una línea recta de 7 metros con 90 centímetros de longitud con rum-bo sur 31 grados 9 minutos 50 segundos este y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 2 metros con 85 centímetros de longitud con rum-bo norte 58 grados 50 minutos y 10 segundos este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta 6 de alls se constanta con una antiva recta o metros con 36 centímetros de longitud con rumbo sur 13 grados 50 minutos y 10 segundos oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 15 centímetros de longitud con numbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos oeste y se llega al siguiente into: de allí se continúa con una línea ecta de 5 metros con 80 centímetros de longitud con rumbo sur 31 grados 9 nutos 50 segundos este y se llega al si-guiente punto más hacia el Este, de allí, se continúa con una línea recta de 19 mecontinua con una tima recta de 19 me-tros con 45 centímetros de longitud con numbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto más hacia el sur, de allí continúa con una línea recta de 60 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al

siguiente punto; de allí, se continúa con una línea recta de 7 metros con 99 centí-metros de longitud con un rumbo norte 13 grados 50 minutos y 10 segundos este

y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 17 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo norte 31 grados 9 minutos y 50 segundos este y se llega al punto inicial de partida de polígono. LINDEROS: Por este: 3 líneas rectas entrecortadas de: 15 metros, de 3 metros con 15 centimetros; y de 3 metros con 5 centímetros que colinda con el espacio libre sobre el que control con el espacio la co-mercial N°. 4 de la planta N°. 1 de la Torre Principal del Edificio. Por el Nor-este va-rias líneas rectas de las cuales unas colindan con el espacio ablerto sobre la franja de 10 centímetros de separación que entre ambas torres del edifico, con el espacio libre sobre el techo en sector este dellocal comercial Nº. 4 en la planta Nº. 1 de la Torre Principal, y otras lineas colindan con las áreas comunes de los 3 ascensores, pasillo y balcón adyacente a las escaleras de emergencia de las plantas típicas de la torre principal del edificio por el sur-este; línea recta de 19 metros con 45 centímetros que colindan con los espacios abienos o libres sobre las áreas comunes exteriores de pavimento de acceso hacia la torre secundaria. Por el Sur-Oeste: 3 líneas rectas seguidas de 60 centímetros de 7 metros con 99 centímetros y de 17 metros con 15 centímetros que colindan con los espacios abiertos o li-bres sobre las áreas de uso común exteriores de la plaza y aceras entre la Torre Principal del Edificio y la servidumbre de la Calle 53 o San José. SUPERFICIE: de 402 metros cuadrados con 16 decimetros 402 metros cuadrados con lo decimeros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Reglamento de Copropie-dad. Gravada con Primera Hipoteca y Anticresis a favor de AGENCIAS DE SER-VICIOS MUNDIALES S.A. por la suma de VICOS MONDIALES 3.4. pur la solita de BI/500.000.00 y es de propiedad de Ji-PIJAPA INC y sus estacionamientos co-rrespondientes que consisten en 8 estacionamientos"

Servirá de base para el presente remate la suma de 8/.555,642,60 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requie-

re consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base, me-diante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a fa-vor del luzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Pa-

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se orián las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuario el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efec-tuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despa-cho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su lega

publicación. Panamá, 24 de octubre de 1989

Licdo. Rogelio Guillermo Gálvez Flavic Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de la Civil. del Primer Circuito Judicial de Panamá

L-141.600.40 3.ra. publicación

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIR-CUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVII AVISO DE REMATE 182

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RA-MO CIVIL, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GROWTH FINANCIAL ENERGY INC., en contra de JIPIJAPA, INC., se ha señalado el día 5 de diciembre del año en curso para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta la finca que a continuación se describe: "Finca Nº. 14.440 inscrita al rollo 646

rinca N°. 14.440 inscrita ai rotio 646 complementario, documento 1, sección de propiedad horizontal, Provincia de Panamá, LINDEROS: Por el Nor-Oeste: línea recta de 27 metros con 45 centímetros que colinda con el sector de los maceteros que pertenecen a las áreas comu-nes exteriores de la Torre Principal; Por el Nor-Este: dos líneas rectas entrecortadas una de 8 metros con 5 centímetros que colinda con el resto libre del lote no conscounda con el resta lobre del cione ha cons-truído adyacente a la franja de 10 centi-metrus de separación entre las dos torres del Edificio y la otra línea de 2 metros con 70 centimetros que colinda con la franja de 10 centimetros de separación entre las

dos Torres del Edificio que pertenecen a los espacios libres del lote, Por el Sur-Este: 5 líneas rectas entrecortadas y seguidas: de 7 metros con 50 centímetros, 6 metros con 19 centímetros, 5 metros con 29 centímetros, 3 metros con 4 centíme-tros y 6 metros con 52 centímetros que colinda con el vestíbulo y pasillos de las áreas comunes entre el local comercial N°. 1, y el local comercial N°. 2 de la Planta Baja de la Torre; por el Sur-Oeste: línea recta de 8 metros con 60 centímetros que colinda con la plaza, aceras y maceteros de las áreas comunes exterio res entre la Planta Baja de la Torre Princi-pal del Edificio y la servidumbre de Calle 53 o San José.

SUPERFICIE: 278 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados. GRAVA-MENES INSCRITOS VIGENTES: Sujeto al Reglamento de Copropiedad. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor de GROWTH FI-NANCIAL ENERGY, INC., por la suma de B/.300.000.00. La sociedad lipijapa, Inc., y el Swiss Bank Corporation Overseas, S.A., declara que adiciona la Escritura 11295 del 26-10-87 de la Notaría Quinta que contiene un contrato de arrenda-miento en la cual declaran que en caso de que esta finca se desocupe tener la primera opción de arrendamiento con faprimera opción de arrendamiento Ceur in-cultad de compara. Que se encuentra pendientes de inscripción los siguientes asientos del diario: Tomo 196-10741: 4 las 9-55: 46 A.M., es presentado por ofi-cial el documento 400 del 13 de abril de 1989 del Juzgado de Panamá, por la cual se protocoliza auto 432 del 13 de abril de 1989 dentro del proceso ejecutivo hipo-tecario propuesto por Growth Financial tecario propuesto por Growth Financial Energy, Inc., cuntra Jipijapa Inc., Embar-go sobre la finca N°, 14440. tomo 198-3750 a las 2:47:39, P.M., es presentado por Eduardo González el documento N°, 1118 del 25 de julio de 1989 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona auto N°, 432 de 13 de abril de 1989 relacionado sobre la finca 14440 en Panamá, P.H., al embargo de los 6 estacionamientos de la finca antes los 6 estacionamientos de la finca antes descrita de propiedad de lipijapa, Inc."

Servirá de base para el remate la suma de 8/.348.521.75 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la

Para habilitarse como postor se requie te que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía expedi-do por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el remate no fuera posible efectuarse

el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efec-tuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte estare acon lucal en bilicación. actora para su legal publicación, hoy, veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licdo. Roberto Meana Meléndez El Alguacil Ejecutor

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGA-DO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANA-MA. RAMO DE LO CIVIL,

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 25 de octubre de 1989

Secretario L-140.893.09

3ra. publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para cumplir con el Artículo No.777 del Código de Comercio, he compra-do al Sr. Arquimedes González De León, con cédula de Identidad Personal No.7-69-335, la Abarrotería "Maritza" ubicada en la Ave. Ancón No. T1-185, mediante la Escritura Pública No.14829, el día 25 de octubre de 1989.

Mirna Linett Torres Rosero Ced. 8-382-352

L-141.226.60 3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que esta-blece el Artículo 777 del Código de Comercio

SE HACE SABER:

Que el negocio denominado La Casa del Zinc No.2, propiedad de La Casa del Zinc, S.A. ha sido traspasa-da a la Casa del Zinc No.2, S.A. Panamá, 24 de octubre de 1989.

(Fdo) ALBERTO DOMINGO Cédula No.4-139-12

L-141.415.84 3ra. Publicación

AVISO Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante Escritura Pública No.6648 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, de fecha 4 de junio de 1986, he vendido el establecimiento de mi propiedad, denominado COMISARIATO BIENVENIDO, ubicado en Carrasquilla, casa No.383 de esta ciudad, al señor MARIO HOI KION LIN CHAN. Panamá; 16 de octubre de 1989.

CHAM KAM VO DE LIN o CHEN VO DE LIN Céd. No. N-15-34.

L-141.422.54 3ra. Publicación

AVISO

Yo, ESTELA YAP DE ADAN, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, cedulada No.2-74-73, vecina de esta ciudad, por este medio hago saber al público que he dado en venta el establecimiento comercial denominado DELICIAS CASERAS ubicado en Calle 61 Oeste, Nuevo Reparto El Carmen No.B2O, Edificio Meyling No.2, con Licencia Comercial Tipo "B" No.30140, a la sociedad anónima DELICIAS CASERAS, S.A. inscrita a Ficha 226926 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a partir del 16 de octubre de 1989.

Esta publicación se hace con el propósito de cumplir con lo previsto en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 27 de octubre de 1989.

ESTELA YAP DE ADAN Cédula No.2-74-735

L-141.410.62 3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, EICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Assero Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor ha selicitado de patre interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad EZCONY TRADING COPR, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sío por medio de apoderado a hacer valer sus derecnos en el luicio de Oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SOUTH-WESTER BELL Y DISENO Nº 048892, Clase 9, promovido en su contra por la societada SOUTH-WESTERN BELL COR-PORATION, a través de sus apoderados especiales FABREGA, LOPEZ Y BAR-SALLO.

Se advierte al Emplazado que de no comparece dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de octubre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado Licdo. ALEXIS E. TEJADA V. ASESOR LEGAL

ESTHER Ma LOPEZ S. Secretaria Ad-Hoc MINISTERIO DE COMERCIO E INDUS-TRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL Es copia auténtica de su original Panamá, 30 de octubre de 1989

(Edo.) Directo

(L-140.639.83 3ra. publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO 16

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por este medio EMPLAZA a ELIAS BEJERANO CIAN-CA, cuyas generales se expresarán más adelante, para dentro del término de diez —10— dias contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente Personalmente a este Tribunal a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra.

dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO № 125,
DAVID, trece —13— de abril de mil
novecientos ochenta y ocho 1988.

PARTE MOTIVA PARTE RESOLUTIVA. Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ELIAS BEJERANO CIANCA, varón, indígena, de 32 años de edad, no sabe leer ni escribir, hijo de Luisa Cianca, desconoce el nombre del padre, no sabe la fecha de su nacimiento y no porta cédula de identidad personal, con residencia en Chorcha, Distrito de San Lorenzo, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 1º Título 1º, del Libro 1º, del Código Penal, en relación con el Capítulo VIº, Título 1º, del Libro 1º, de la misma excerta legal, o sea por el delito de Tentativa de Violación Carnal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco —5—días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa. Se ordena notificar esta resolución al sindicado en la forma establecida por la ley, ya que es prófuso de la justicia.

ley, ya que es prófugo de la justicia. Cópiese, notifiquese y publíquese (Fdo). El Juez, Licdo. Amadeo Russo. Alvarado. (Fdo) El Srio. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal Emplazamiento al procesado ELIAS BEJE-RANO CIANCA, se fija el presente EDICTO en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy trece —13— de abril de mil novecientos ochenta y ocho 1988. (Fdo)

El Juez. Licdo. Amadeo Russo Alvarado.

troo)
El Srio.
Alcibíades Candanedo S.
CERTITICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
David, 13 de abril de 1988.
Alcibiades Candanedo
Secretario
(Oficio N° 239)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 31

La suscrita JUEZ CUARTO DEL CIR-CUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio:

NOTIFICA A:
PABLO ENRIQUE SAMANIEGO NUNEZ, de generales desconocidas en el
expediente, la sentencia condenatoria

de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante Escritura Pública No.6648 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, de fecha 4 de junio de 1986, he vendido el establecimiento de mi propiedad, denominado COMISARIATO BIENVENIDO, ubicado en Carrasquilla, casa No.383 de esta ciudad, al señor MARIO HOI KION LIN CHAN. Panamá; 16 de octubre de 1989.

CHAM KAM VO DE LIN o CHEN VO DE LIN Céd. No. N-15-34.

L-141.422.54 3ra. Publicación

AVISO

Yo, ESTELA YAP DE ADAN, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, cedulada No.2-74-735, vecina de esta ciudad, por este medio hago saber al público que he dado en venta el establecimiento comercial denominado DELICIAS CASERAS ubicado en Calle 61 Oeste, Nuevo Reparto El Carmen No. B20, Edificio Meyling No.2, con Licencia Comercial Tipo "B" No.30140, a la sociedad anónima DELICIAS CASERAS, S.A. inscrita a Ficha 226926 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a partir del 16 de octubre de 1989.

Esta publicación se hace con el propósito de cumplir con lo previsto en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 27 de octubre de 1989.

ESTELA YAP DE ADAN Cédula No.2-74-735

L-141.410.62 3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor ha solicitado de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad EZCONY TRADING COPR, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Julcio de Oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SOUTH-WESTER BELL Y DISEÑO № 048892, Clase 9, promovido en su contra por la sociedad SOUTH-WESTERN BELL COR-PORATION, a través de sus apoderados especiales FABREGA, LOPEZ Y BAR-SALLO.

Se advierte al Emplazado que de no comparece dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de octubre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado Licdo. ALEXIS E. TEJADA V. ASESOR LEGAL

ESTHER Ma LOPEZ S. Secretaria Ad-Hoc MINISTERIO DE COMERCIO E INDUS-TRIAS DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL Es copia auténtica de su original Panamá, 30 de octubre de 1989

(Fdo.) Director

(L-140.639.83 3ra. publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO 16

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a ELIAS BEJERANO CIAN-CA, cuyas generales se expresarán más adelante, para dentro del término de diez —10— días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente Personalmente a este Tribunal a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUI-TO DE CHIRIQUI AUTO № 125, DAVID, rrece —13— de abril de mil novecientos ochenta y ocho 1988.

PARTE MOTIVA PARTE RESOLUTIVA.

Por tanto, quien suscribe, Juez Ter-

cero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ELIAS BEJERANO CIANCA, varón, indígena, de 32 años de edad, nos cianca, desconoce el nombre del padre, no sabe la fecha de su nacimiento y no porta cédula de identidad personal, con residencia en Chorcha, Distrito de San Lorenzo, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 1º Título 1º, del Libro 1º, del a misma excerta legal, o sea por el delito de Tentativa de Violación Carnal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco —5— días para que las partes presenten las que estimen convenientes

a sus intereses.
Provea el enjuiciado los medios
económicos de su defensa. Se ordena notificar esta resolución al sindicado en la forma establecida por la
ley, ya que es prófugo de la justicia.
Cónica políficas políficas

Cópiese, notifíquese y publíquese (Fdo). El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (Fdo) El Srio. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal Emplazamiento al procesado ELIAS BEJE-RANO CIANCA, se fija el presente EDICTO en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy trece —13— de abril de mil novecientos ochenta y ocho 1988. (Fdo)

El Juez. Licdo. Amadeo Russo Alvarado.

(Fdo)
El Srio.
El Srio.
Alcibiades Candanedo S.
CERTITICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
David, 13 de abril de 1988.
Alcibiades Candanedo
Secretario
(Oficio № 239)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 31

La suscrita JUEZ CUARTO DEL CIR-CUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio:

NOTIFICA A:
PABLO ENRIQUE SAMANIEGO NUNEZ, de generales desconocidas en el
expediente, la sentencia condenatoria

impuesta al mismo y que en su contenido

"IUZGADO CUARTO DEL CIRCUI-TO, RANIO PENAL: Panamá, diecinueve —19— de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro —1984—.

VISTOS:

Penal manteniéndose su detención preventiva (v. fs. 56-58).

En razón de lo expuesto, la suscrita HIFZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a PA-BLO ENRIQUE SAMANIEGO NUÑEZ, varón, panameño, con cédula de I.P. Nº 8-225-629, hijo de Aníbal Samaniego y Candelaria Núñez, residente en La Chorera, Calle Rosario, a sufrir la pena principal de TRES —3— ANOS y CUATRO

—4—MESES DE PRISION, como responsable del delito de Robo, en perjuicio de Luis Carlos Gómez.

El reo tiene derecho a que se le des-cuente de la pena impuesta el tiempo que

cuente de la pena impuesta el tempo que lleva detenido preventivamente con ocasión a esta causa y según se colige del proceso es del 17 de junio de 1981. Fundamento de Derecho: Art. 13, Ordinal 8º de los Arts. 66, 69 del Código Penal y Arts. 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157 y 2219 del Código

Cópiese, notifiquese y archívese (Fdo.) La Juez, Sandra T. Huertas de Icaza (Fdo.) La Sria., Denis B. de Castillo

Por tanto de conformidad con lo pre-Por tanto de conformidad con lo pre-ceptuado en el Art. 2349 del Código Judi-cial, reformado por el Decreto de Gabi-nete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado de la resolución en referencia y se exhorta a todos los habitantes para que cooperen con la localización del prenombrado SA-MANIEGO NUNEZ.

NUNIELU NUNEZ. Se fija el presente Edicto en lugar visi-ble de la Secretaría del Tribunal por el término de diez —10 — días hábiles con-tados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince —15— días del mes de septiem-bre de mil novecientos ochenta y seis

La Juez, (Fdo.) Sandra T. Huertas de Icaza

(Fdo.) Sria. Denis B. de Castillo

Panamá, 15 de septiembre de 1985

(Oficio Nº 2676)

EDICTO EMPLAZATORIO No.15 La suscrita, Juez Primera de Circuito de lo Penal del Segundo Circuito Judicial de lo Penal del Segundo Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, (San Miguelito) por este medio NOTIFICA A: SANTOS PINEDA CAMAÑO, varón, panameño, mayor de edad, no porta cédula de identidad personal, nació el día 15 de agosto de 1865 en Soná Provincia de Maraguas de 1965 en Soná, Provincia de Veraguas, hijo de Teófilo González y de Cristina Camaño, residente en Las Margaritas de Camano, residente en Las Margantas de Chepo, casa No.45, cerca del taller de Los Leones, en la actualidad de paradero desconocido, la sentencia condenatoria proferida en su contra, por los delitos de hurto, uno en perjuicio de Bolívar Fran-cisco Jiménez Hernández y el otro, en

CISCO JIMENEZ HEMANDEZ Y EL OTTO, EN perjuicio de Rubén Darío García y que en su parte medular dice así: "IUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL...= San Mi-guelito, siete (7) de noviembre de mil Destricator carbests u rigno (1985) novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: A fin de que se resuelva bajo una mis-ma cuerda y de conformidad con lo seña-lado en los artículos 2200 y siguientes del Código Judicial, ingresan a este despacho los juicios seguidos a SANTOS PINEDA CAMANO, por los delitos de HURTO en perjuicio de Bolívar Francisco Jiménez Hernández y Rubén Dario García.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, luez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, con sede en el distrito de San Miguelito, adsede en et distrito de San Hispathio, do-ministrando justicia en nombre de la Re-pública y por autoridad de la Ley, DE-CLARA COMO RESPONSABLE A SAN-TOS PINEDA CAMAÑO (a) PSPON, va-TOS PINEDA CAMANO (a) PIPON, va-rón, panameño, mayor de edad, soltero, sin oficio, no porta cédula de identidad personal, nació el día 15 de agosto de 1965, en Soná, Provincia de Veraguas, hijo de Teófilo González y de Cristina Camaño, residente en Las Margaritas de Chepo, Casa No.45, cerca del talter de Los Leones, casa color rosada y celeste, con sebudios cursados hasta el munto eratos teones, casa com abada y con estudios cursados hasta el quinto grado de escuela primaria, sabe leer y escribir, y lo CONDENA a cumplir la pena de TRECE (13) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE TIRECE (1.3) MALSES Y DIEZ (110) DIAS DB PRISION en el establecimiento carcela-rio que indique el Organo Ejecutivo, e INHABILITACION) para el ejecricio de funciones públicas por el mismo tiempo, por los delitos de HURTO en perjuicio de Bellora Finnicia el Man folar y de Dubón Bolívar Francisco Hernández y de Rubén Dario García.

Como quiera que el procesado ha cumplido la pena impuesta por este Tri-bunal, es por lo que se ordena su imme-

diata libertad.

diata libertad. Fundamento Legal: Artículos 46, 47, 52, 56, 58, 61, 64, 69 y 184 numerales 40, y 90. del Código Penal, 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2200 y siguientes, 2215, 2216 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese notifiquese y cúmplase. (FDO) Licdo. Antonio Guardia Oses, Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo

(Fdo) Onelia Chen González, Secretaria. Se le advierte a SANTOS PINEDA CA-MANO, que de no comparecer a este MANO, que de no comparecer a este Tribunal, dentro del término de quince (15) días hábiles, se tendrá por notificado legalmente del fallo de instancia. Por tanto, para que sirva de legal notifi-cación al reo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diza (10) días contados.

por el término de diez (10) días contados por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación, y se ordena enviar copia para su publicación por tres (3) veces en un diario de circulación na-cional, de conformidad con el artículo 2312 del Código Judicial. Dado en el Distrito de San Miguelito, a los veintiocho (28) días del mes de junio de mil povecientos ochenta y nueve

mil novecientos ochenta y nueve

LA IUEZ SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

FL SECRETARIO RUBEN E. PECHIO OSPINO

Oficio No.2371

EDICTO EMPLAZATORIO No.29-89 LA SUSCRITA JUEZ SEXTA DEL CIRCUI-TO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUI-TO JUDICIAL DE PANAMA. EMPLAZA A:

ARIEL SINGH RAWLINS: con cédula ARRE SINGH RAWLING: CON CEUTIA PL. No.8-432-324, para que compa-rezca a estar en derecho en el juicio que por el delito de "EXPEDICION DE CHE-QUE SIN FONDO" se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva es del siguiente

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL Panamá tres de mayo de mil novecientos ochenta VISTOS:

Por lo tanto, la suscrita JUEZ SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PE-CIRCUHO DE PANAMA, RAMO PE-NAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. LLAMA A JUICIO a ARIEL SINGH RA-WLINS, varón, panameño, con cédula de LP. No.8-432-324, nacido el 23 de marzo de 1956, nijo de Egyt Singh Bernal y Eneida Vda. de Tejada, residente en Caile 62 Carrasquilla, Casa 110, Apartamento

Se designa como defensora de oficio del Sr. Rawlins a la Licda. Marta Pérez sin perjuicio de que pueda designar defensor particular

Dentro de los cinco días improrrogables siguientes a la ejecutoria del auto de proceder, las partes podrán aducir todas las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

Fundamento Legal: Artículo 2222 del Código Judicial.

Notifiquese.

(Fdo) La Juez, Licda. Maira del C. Prados de Serrano.

(Edo) La Sria, Carlota Gutiérrez

(Fdo) La Sria. Cariota Gutterrez.

Por tanto, de conformidad con el Articulo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales conocidas en autos para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la desfijación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, comparezca al Tribudad de la desfigación de este edicto, en cuando de la desfigación de este edicto. nal a notificarse de la resolución en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, per-derá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Se requiere además, a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten los órdenes conventes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de circula-ción riacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la

Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el

bie de la secretaria de Tribuliai, por el término de diez (10) días. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licda, Maira del C. Prados de Serrano. Juez Sexta del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

Carlota Gutiérrez Sria.

Oficiio 1244

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34 La suscrita Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de

EMPLAZA A: ENRIQUE ANSELMO CADASTREL LUZCANDO, con cédula de identidad personal N°. 8-105-554, para que com-parezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de Estafa, en perjuicio de Orlando Fu León Wong, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una olución que en su parte resolutiva es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMEP CIRCUITO IUDICIAL DE PANAMA-

Panamá, doce (12) de septiembre de 1989.

AUTO №. 87 VISTOS: ...

En razón de lo expuesto, la suscrita Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, ad-ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-CRETA LA APERTURA DE CAUSA CRI-MINAL contra ENRIQUE ANSELMO CA-DASTREL LUZCANDO, varón, paname-ño, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-105-554, localizable en el Bar Mil Copas de la Transistmica o en el Ministerio de Gobierno y Justicia, Depar-tamento de Compras, por presunto Agen-te de un hecho punible genéricamente denominado "DE LOS DELITOS CON-TRA LA FE PUBLICA", definido en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Se ORDENA la detención preventiva del enjuiciado ENRIQUE ANSELMO CA-DASTREL LUZDANDO, de conformidad con el artículo 2148 del Código Judicial.

Como quiera que ha sido imposible la comparecencia del enjuiciado, se DIS-PONE emplazarlo por Edicto, conforme lo establecido en el artículo 2309 del

LUZCANDO, el Licenciado Luis Quintero Poveda, como abogado de Oficio, quien podrá ser removido por designación de ruevo defensor hecho por el propio imputado

Ejecutoriada esta decisión, se le conce de a las parte el término de cinco (5) días improrrogables, para que manifiesten por escrito las pruebas que intenten valerse para sus correspondientes defensas. FUNDAMENTO JURIDICO: Artícu-

los: 2148, 2220, 2222, 2224, 2225 y 2309 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE,

(Fdo) Licda. Clara Madariaga de De León. Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. (Fdo) Licdo. Luis Alberto Martínez S. Secre-

Por tanto, de conformidad con el artí-culo 2309 del Código Judicial, se cita a la emplazada de generales conocidas en autos, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribu-nal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advenencia que de no presentarse para los fines mencio-nados, perderá el derecho a ser excarce-lado, bajo fianza en el caso que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, que manifiesten el paradero

del enjuiciado, si lo conocen de no hacerlo, serán sancionados conforme al Có-digo Penal. Se requiere además a las autoridades en general procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de Circulación Nacio-nal, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Cficial para constancia.

Se fija el presente edicto en lugar visi-ble de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve

la bez Clara Madariaga de De León.

Licdo. Luis Alberto Martínez S. Secretario

El Suscrito Secretario del

Juzgado Quinto del Circuito Ramo Penal CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá 27 de septiembre de 1989 Oficio Nº. 1893.

COMPRAVENTAS:

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1968 del 13 de febrero de 1989 de la Notaría 3º del

Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público en la Sección de Microcelícu-

las Mercantil a Ficha 70300, Rollo 25.725, Imagen 0147, que ha sido disuel-ta la Sociedad denominada Bienes Raices

Ira. publicación.

DISOLUCIONES:

Panamá, 1 de noviembre de 1989 AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº.- 14,453 de 17 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panana Mozara recorea de Circuito de Pana-má, microfilmada en la Ficha: 088634, Rollo: 27237 e Imagen: 0064, de la Sec-ción de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la so-ciedad denominada: JA CASA DE LAS BATERIAS Y AUTOCRAFT, S.A.

L-141.665.09 Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION The corporation EDWARDS ENTER-PRISES INC. has been dissolved by means of Public Instrument N° 13,551 of 26* September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 190758, Reel 27056, Frame 0076 on 2™ October. 1989.

(L-141.142.51 Unica Publicación

Por medio de la Escritura Pública N 10,145, de 12 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 26 de septiembre de 1989, a la Ficha 176855, Rollo 27320, imagen 0073, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SOLTA TANKER INC".

L-141,294,34 (Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "COASTAL OFFS-HORE OIL SERVICES, S.A., has been dissolved by means of Public Instrument Nº 14,012 of 5th October, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 133398, Reel 27112, Frame 0044 on 12* October, 1989.

(L-141.136.61 Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N 10,033 de 10 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de octubre de 1989, en la Ficha 189408, Rollo 27255, Imagen 0037, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad CIA. de NAVEGA-CION ELSAMAR, S.A.

L-141.550.11 (Unica publicación)

AVISO
Por medio de la Escritura Pública Nº
10357 de 18 de octubre de 1989, de la
Notaría Quinta del Circuito de Panamá,
registrada el 24 de octubre de 1989, en la
Ficha 058773, Rollo 27238, Imagen
0097, de la Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Público, ha sido

disuelta la sociedad "CANBAY CORPO-RATION (1972)".

-141.489.75 (Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,406 de 19 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de octubre de 1989, en la Ficha 081638, Rolio 27313, Imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "ChELSEA OVER-SEAS INC"

L-141.595.10 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace ta Ley 32 de 1927, poi estemento se hace constar que la sociedad anônima SOLU-CIONES INTECRALES, S.A. (SOIN) ins-crita en el Registro Público a Ficha 180731, Rollo 19857, Imágen 0047 Sec-ción de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 1 de marzo de 1989; y asi celebrada el 1 de marzo de 1989; y asi-consta en documento de disolución pro-tocolizado mediante Escritura Pública Nº 9,017 del 5 de septiembre de 1989, otor-gada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según, Ficha 180731, Rollo 26984, Imá-gen 0042 Sección de Micropelícula (Mercantil), el 25 de septiembre de 1989. Panamá, 29 de septiembre de 1989.

(L-141.781.24) Unica Publicación.

Por medio de la Escritura Pública No 10420 de 20 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de octubre de 1989, en la registrada el 25 de octubre de 1999, en la Ficha 107614, Rollo 27257 Imagen (022, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CORPORACION CONQUISTADORA S.A.".

(L-141.705.66) Linica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,968 del 6 de octubre de 1989, otorgada ante el Notario Pública Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 156298, Rollo 27190 Imagen 0002, ha sido di-suelta la sociedad denominada ANTI-

EDITORA RENOVACION, S. A.

MAX CORPORATION, el 19 de octubre de 1989.

Panamá, 24 de octubre de 1989 L-141.636.24 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3,969 del 6 de octubre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercari-til) del Registro Público a Ficha 176591, Rolio 27189 Imagen 0109, ha sido di-suelta la sociedad denominada ORANGE DAWN CORP., el 19 de octubre de

Panamá, 24 de octubre de 1989 L-141.636.24 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la lev, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,777 del 22 de septiembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panama, inscrita seguino dei Circultate Franta, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercan-ti) del Registro Público a Ficha 227378, Rollo 27172 Imagen 0012, ha sido di-suelta la sociedad denominada MECKEL FINANCE, S.A., el 18 de octubre de 1990

Panamá, 23 de octubre de 1989 L-141.635.36 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4,134 del 19 de octubre de Publica, N° 4,134 del 19 de octubre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercan-til) del Registro Público a Ficha 159574, Rollo 27264 Imagen 0072, ha sido di-suelta la sociedad denominada HARRI-MAN CORP., el 25 de octubre de 1989. Panamá, 30 de octubre de 1989 L-141.636.03 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,987 del 9 de octubre de Pública № 3,987 del 9 de octubre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercan-til) del Registro Público a Ficha 172325, Rollo 27243 Imagen 0040, ha sido di-suelta la sociedad denominada OLMO-RANI CORP., el 24 de octubre de 1989. Panamá, 27 de octubre de 1989 L-141.635.35 (Unica publicación)